



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SAG

DEROGA LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº
162 DE 2006, EMITIDA POR LA
DIRECCIÓN SAG REGIÓN DE
TARAPACÁ.

EXENTA

Arica, 13 de julio de 2006.

Nº 0710 **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley Nº 19.283 de 1994; el Decreto Ley Nº 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nºs 3.513 de 1995, 1.095 de 2000; la Resolución SAG Región de Tarapacá Nº 162 de 2006.

CONSIDERANDO:

- 1 Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Exenta SAG Región de Tarapacá Nº 162 de 2006, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el área regulada de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá.
- 2 Que, de acuerdo al Modelo de Tassan y otros, el día 12 de julio de 2006, se ha cumplido el número de días grado necesarios para completar el tercer ciclo biológico teórico del insecto.

RESUELVO:

1. Derógase la Resolución Exenta SAG de la Región de Tarapacá Nº 162 de 2006, sobre el establecimiento del área regulada de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá y la disposición de medidas fitosanitarias para la erradicación del brote de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied.) en la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL SAG
I REGION DE TARAPACÁ





ROF/rof.
DISTRIBUCIÓN:
Director Nacional SAG.
Jefe División Jurídica SAG.
Jefe División Protección Agrícola.
Jefe División Asuntos Internacionales.
Intendencia Regional de Tarapacá
Director (a) SAG Región I a XII y Región Metropolitana.
SEREMI Agricultura Región de Tarapacá

OF. DE PARTES CENTRAL
FOLIO SCAN... 46180
17 JUL 2006
PASE A... D. N. As.
CON ANT. SAG SIN ANT.